



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 165 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **22 AGO. 2014**



Visto el Informe N° 544-2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera Adicional N° 022-2014-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0099-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 11 de Mayo del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Construcción de Alameda Turística del Anexo de Huaracco - Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa – Ica"** con un presupuesto total de S/. 409,699.45, cuyo monto referencial asciende a S/. 357,514.21, para ejecutar las Metas siguientes:

- Construcción de Alameda, que estará compuesta por sardineles, Áreas Verdes, Piso de Adoquines de Concreto Gris, Cemento Pulido, Bancas de Madera, Farolas, Piletas, Proscenio
- Mejoramiento de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se Confeccionarán Tribunas con Graderías en una Longitud de 35 ml, Así mismo se Pavimentará la Zona de Estacionamiento Conexa a la Tribuna en un Área de 171 m2, con Superficie de Rodadura a Nivel de Bicapa, se Equipara con Arcos de Fulbito, Kit de Vóley, Alumbrado en Losa, Demarcación en Losa.

Que, como resultado del Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 022-2010-GORE-ICA, se otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO RIO GRANDE**, para ejecutar la presente obra, suscribiendo el Contrato N° 010-2012-GORE-ICA, por el monto de S/. 369,145.37, en un plazo de 45 días.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243-2012-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra, la misma que determina un costo de S/. 370,237.13, y un saldo a favor del contratista de S/. 1,771.42 Nuevos Soles, monto que no fue considerado durante la elaboración de la Liquidación Financiera N° 006-2013-GRINF-SGSL, la misma que fue aprobada con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de Febrero del 2013.

Que, según la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad, mediante Auxiliar presupuestal y Patrimonial y mediante C/P de Pago N° 340 de fecha 25 de Febrero del 2013, se estableció el pago por el monto de S/. 1,771.42 a favor del contratista **CONSORCIO RÍO GRANDE**.

Que, el C.P.C. Ángel Espinoza Castillo, con informe N° 064-2014-SGSL-AEC, de fecha 13 de Agosto del 2014, remite la Liquidación Financiera Adicional N° 022-2014-GORE-ICA, por el importe de S/. 1,771.42, precisando que la presente Liquidación Financiera, es de carácter total, recomendando a la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.070401 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios no Residenciales – Instalaciones Sociales y Culturales**, por el monto de S/. 1,771.42, con Cargo a la **Cuenta 1501-0204 Edificios y Estructuras – no Residenciales – Instalaciones Sociales y Culturales**, por el monto de S/. 1,771.42, debiendo para tal efecto tener en cuenta la Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponde.



Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del informe N° 544-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor, a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido,

Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera Adicional N° 022-2014-GRINF/SGSL perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 09 Turismo

**PROGRAMA** : 022 Turismo

**SUB PROGRAMA** : 0045 Promoción del Turismo

**PROYECTO** : 2.133478 Construcción de Alameda Turística del Anexo De Huaracco – Río Grande – Provincia de Palpa- Ica

**COMPONENTE** : 2.001855 Infraestructura Turística

**OBRA** : **Construcción Alameda Turística Anexo de Huracco – Río Grande – Provincia de Palpa- Ica**

**META** : Construcción de la Alameda estará compuesta por Sardineles, Aéreas Verdes, Pisc de Adoquines De Concreto Gris, Cemento Pulido, Bancas de Maderas, Farolas, Piletas, Proscenio, Mejoramiento de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se Confeccionarán Tribunas con Graderías en una Longitud de 35 ml, Así mismo se Pavimentará la Zona de Estacionamiento Conexa a la Tribuna en un Área de 171 m2, con Superficie de Rodadura a Nivel de Bicapa; se Equipara con Arcos de Fulbito, Kit de Vóley, Alumbrado en Losa, Demarcación en Losa

**MOD. DE EJECUCIÓN** : Contrata

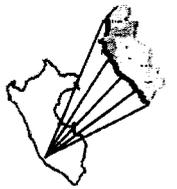
**UBICACIÓN** : Distrito : Río Grande  
Provincia : Palpa,  
Región : Ica

**AÑO** : 2012





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 165 -2014-GORE-ICA/GRINF

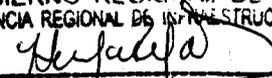
**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Liquidación tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la Meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas en su contenido debiendo esta ultima a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja de la **Cuenta 1501.0070401** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Sociales y Culturales - por Contrata el importe de S/. 1,771.42; con Cargo a la **Cuenta 1501.0204** Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Sociales y Culturales, por el importe de S/. 1,771.42; debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otras.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

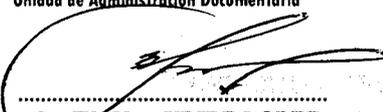
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 22 de Agosto 2014  
Oficio N° 1421-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB:GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G. .R. - **GRINF**,  
N° **0165- 2014** de fecha **22-08-2014**  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)